NOTARIA QUINTA
CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

Copia: TERCERA

De: CONATITUCION DE COMPANIA LIMITADA

Otorgantes: COPROBICH,ERPE Y PATRICIO JUELAS CARRILLO

El: 21 DE DICIEMBRE DEL 2005

Parroquia: ***Cantón:***

Cuantía: $400,00 USD

Riobamba, a 04 ***de*** Enero ***del*** 2006

TARQUI 21-59 Y 10 DE AGOSTO EDIF. CARRERA NOBOA OFIC. 107
1ER. PISO ALTO FAX: 2942116 - 2965204
fsalalme@hotmail.com

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA NOTARIA PUBLICA 5ª RIOBAMBA ECUADOR

Escritura No. 2067 **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADA POR: COPROBICH, ERPE Y PATRICIO JUELAS CARRILLO

CUANTIA: US/. 400.00

En la ciudad de Riobamba capital de la provincia de Chimborazo el día de hoy miércoles veintiuno de diciembre del dos mil cinco, ante el doctor Fernando Salazar Almeida, notario Quinto del cantón Riobamba, comparecen los señores Lorenzo Cepeda Saghay, Gari Gustavo Segura Haro, Juan Pérez Sarmiento y Patricio Daniel Juelas Carrillo, ecuatorianos, mayores de edad, habiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta localidad, portadores de sus documentos de identidad y votación, a quienes de conocerles doy fe, y dicen que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me ponen en consideración cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES**: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, la CORPORACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES ORGANICOS BIO –TAITA CHIMBORAZO, COPROBICH, representada por su Presidente señor Lorenzo Cepeda Saghay, y la FUNDACION ESCUELAS RADIOFONICAS POPULARES DEL ECUADOR, ERPE, representada por los señores Gari Gustavo Segura Haro, como Presidente del Directorio y Juan Pérez Sarmiento como Director Ejecutivo de la Fundación, debidamente autorizados por sendas asambleas generales celebradas los días dieciocho de Septiembre del dos

mil cuatro y doce de diciembre del dos mil `tres, cuyas copias se adjuntan como habilitantes, y PATRICIO DANIEL JUELAS CARRILLO, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, portadores de sus documentos de identidad y votación, de estado civil casados, por sus propios derechos, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO UNO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO y PLAZO.- Articulo primero: Denominación.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRODUCTOS ORGANICOS CHIMBORAZO SUMAKLIFE CIA. LTDA.- **Articulo Segundo.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Riobamba, cantón del mismo nombre, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Articulo Tercero.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la compañía es: 1) producción, fabricación, comercialización de todo tipo de alimentos y bebidas, 2) transformación de materias primas en productos terminados; 3) producción, comercialización, suministro, importación y exportación de productos o insumos necesarios para la producción por cuenta propia o de terceros de todo tipo de alimentos y bebidas; 4)

siembra, cosecha, venta, importación, exportación, bodegaje, procesamiento y distribución de productos agrícolas como cereales, hortalizas, frutas, verduras, oleaginosas, leguminosas, y todos los demás productos agrícolas; 6) realizar todo tipo de actividades agropecuarias, pesqueras y floricolas en todas sus fases tanto en el mercado interno como en el externo; 6) importación, exportación, compra, venta, desarrollo, elaboración, y comercialización de productos para la agricultura, avicultura y ganadería, tales como Maquinarias, equipos, insumos, productos terminados; 7) explotación agropecuaria en todas sus fases esto es desarrollo, crianza, comercialización, de toda clase de ganado sea este bovino, porcino ovino, avícola; 8) importación, exportación, comercialización y bodegaje de materias primas y productos semi elaborados y elaborados ; 9) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación, exportación de sistemas de riego; 10) siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores; 11) instalación, mantenimiento y comercialización de viveros y jardines; 12) producción, fabricación, comercialización interna y externa de todo tipo de plantas medicinales, aromáticas y condimentos; 13) representar firmas comerciales nacionales o extranjeras; 14) celebrar toda clase de actos o contratos sean estos civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza que se encuentren permitidos por la ley; 16) adquirir derechos reales o personales, contraer toda clase de obligaciones relacionada con su objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes; 16) participar como socia o accionista en la constitución de otras

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA NOTARIA PUBLICA 5ta. RIOBAMBA

compañías, adquirir acciones o participaciones, o suscribir aumentos de capital de compañías existentes o fusionarse con otras aunque no exista afinidad con el objeto social. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no se podrá dedicar a ninguna actividad reservada en la Ley general de Instituciones del Sistema Financiero, así como tampoco a ninguna actividad prevista en la Ley de Mercado de Valores. **Articulo Cuatro.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **TITULO DOS.- DEL CAPITAL.- Articulo Cinco.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un valor de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, tal cual consta del certificado de cuanta de integración de capital que se acompaña, y conforme el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
COPROBICH	US/. 199,00	US/. 199,00	199
ERPE	US/. 199,00	US/. 199,00	199
PATRICIO JUELAS CARRILLO	US/. 2,00	US/. 2,00	2
TOTAL	US/. 400,00	US/. 400,00	400

TITULO TRES.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Articulo Seis.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta General de socios y su administración al gerente y al presidente.

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta.
RIOBAMBA - ECUADOR

Articulo Siete.- **DE LA JUNTA GENERAL.-** CLASES DE JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de socios son ordinarias, extraordinarias y universales. **Las Ordinarias,** se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del ejercicio económico anual de la Compañía, para conocer las cuentas, el balance, los informes que presenten los administradores acerca de los negocios sociales y dictar las resoluciones correspondientes y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria. **Las Extraordinarias,** se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el articulo doscientos trece de la Ley de compañías, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, La Junta General no podrá considerarse constituida, para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella, por lo menos no representan la mitad más uno del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de socios presentes, la que no podrá demorarse en reunirse más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión. **Juntas Universales,** No obstante lo dispuesto la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que éste presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por

unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficiente informado. **Articulo Ocho.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**: a) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el gerente y presidente acerca de los negocios sociales. b) Resolver acerca la distribución de los beneficios sociales. c) Acordar aumentos y/o disminución del capital social. d) Acordar sobre la amortización de las partes sociales; e) Acordar modificaciones al contrato social. f) Resolver la fusión, transformación y disolución de la compañía. g) Autorizar al gerente para que intervenga a nombre de la compañía, como socio o accionista en la formación o aumento de capital de otras sociedades. h) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias de las obligaciones. i) Resolver acerca de la liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación. j) Fijar anualmente los montos hasta los cuales puede el Gerente, celebrar actos, contratos o cualquier tipo de obligaciones relacionadas con los negocios de la Empresa, pasados estos montos, deberá convocarse a una Junta General para la autorización de los mismos; k) Nombrar y remover al Gerente y Presidente de la Compañía, sin que para desempeñar tal cargo se requerirá ser socio, duraran tres años en sus funciones y podrán ser reelegido(s) indefinidamente; n) fijar las remuneraciones de los administradores; m) y las demás atribuciones que le confieran la Ley, reglamentos y más disposiciones legales pertinentes.- **Articulo Nueve.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**: a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General. Esta convocatoria

deberá realizarla conjuntamente con el Gerente de la Compañía. b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación, los certificados provisionales y las actas de las Juntas Generales, así como los contratos y documentos de acuerdo a la cuantía que fije la Junta General. c) Presentar informes a la Junta General de socios y conocer y orientar la marcha económica y administrativa de la Compañía. d) Comunicar a la persona elegida por la Junta General para que desempeñe las funciones de Gerente y extenderle su nombramiento. e) Reemplazar al gerente por ausencia temporal o definitiva. f) Ejercer las demás funciones que le confieran las leyes, estos estatutos, reglamentos y las resoluciones de la Junta General, durará en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo Diez.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios y convocar a las reuniones. c) Nombrar y remover al personal necesario, tanto técnico como administrativo, señalándoles sus funciones, actividades y remuneraciones. d) Realizar gastos e inversiones que individualmente lleguen hasta la cantidad que determine la Junta General. e) Cuidar bajo su responsabilidad los libros de actas de la compañía y la contabilidad y formular el balance general. f) Supervigilar la marcha administrativa económica de la Empresa, con el fin de que se cumpla con su objeto social. g) Actuar como Secretario de las Juntas Generales. h) Elaborar el presupuesto anual de la compañía. i) Las demás funciones y atribuciones que le competen y se le asigne de acuerdo a la Ley, los estatutos,

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta.

reglamentos y resoluciones de la Junta General. **Articulo Once.- DE LAS UTILIDADES.-** La Junta General Ordinaria distribuirá las utilidades anualmente destinando obligatoriamente un porcentaje no menor al cinco por ciento de las utilidades liquidas, para formar el fondo de reserva que alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social; en cada anualidad la compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas un cinco por ciento para este objeto. La Junta General podrá acordar la formación de un fondo de reserva especial para situaciones que pasen de un ejercicio a otro. El saldo que quedare podrá ser repartido entre los socios en proporción al capital pagado por cada uno de ellos. Se hará el reparto de utilidades a los trabajadores con arreglo de la Ley. **Articulo Doce.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA:** La disolución y liquidación se sujetará a las normas generales contenidas en la Ley de Compañías debiendo por lo tanto observarse el procedimiento previsto en dicho cuerpo legal. El liquidador será el Gerente o la persona que designe la Junta General. **Artículo Trece: DE LA FISCALIZACION:-** Los Comisarios, socios o no, tienen derecho ilimitado de inscripción y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin depender de la administración y el interés de la Compañía. Los comisarios serán temporales y amóviles. Los comisarios se sujetarán para el desempeño de sus funciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías. La Junta General podrá designar uno o mas comisarios principales y suplentes. **Artículo catorce: DESIGNACION:** Los socios fundadores en el acto constitutivo han designado a los señores Juan Pérez Sarmiento como Presidente de la Compañía y al señor Patricio Juelas Carrillo, como

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta.

Gerente, los mismos que quedan debidamente autorizados para inscribir sus nombramientos en el Registro Mercantil el momento en que la Compañía esté legalmente constituida e inscrita, durarán en sus funciones hasta que sean legalmente reemplazados. El Gerente actuara con plena facultad para realizar todos los tramites concernientes a la aprobación, publicación del extracto de la escritura, legalización de la Compañía y más diligencias judiciales y extrajudiciales que requiera el perfeccionamiento del presente contrato social. **Articulo Quince.- AUTORIZACIÓN**: Los contratantes, autorizan al Doctor Daniel Bravo Silva, para que intervenga en calidad de patrocinador en todos los tramites que deban realizarse a fin de obtener el perfeccionamiento del presente documento. **Articulo Dieciséis**: En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás normas pertinentes que se encuentren vigentes en el País. Dr. Daniel Bravo Silva, mat. 346 C. A. CH.- Hasta aquí el contenido de la minuta preinserta, continuando con el otorgamiento de la presente escritura los comparecientes manifiestan que lo hacen libre y voluntariamente con pleno conocimiento de su contenido y efectos se afirman y ratifican en ellos y para constancia suscriben en unidad de acto conmigo el notario que doy fe.-

LORENZO CEPEDA SAGÑAY

c. i. 0602520371 c. v. 119-0004

GARI GUSTAVO SEGURA HARO

c. i. 060170701-8 c. v. 114-0018

JUAN PEREZ SARMIENTO

c. i. 060154616-1 c. v. 53-0015

PATRICIO DANIEL JUELAS CARRILLO

c. i. 1707621110-6 c. v. 31-0027

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

e.r.p.e. escuelas radiofónicas populares del ecuador
riobamba - ecuador - sud américa

NOTARIA PUBLICA 5ta.

Riobamba, 13 de marzo del 2004.

Ingeniero
Gari Gustavo Segura Haro
Presente.-

De nuestra consideración:

La Asamblea de Socios de la Fundación Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador - ERPE- legalmente constituida, en reunión de los días 12 y 13 de marzo del 2004 y con la participación. mayoritaria de los socios designó a usted nombrar **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** para el período que comprenden desde el 19 Marzo del 2004 al 19 de marzo del 2007.

Al notificarle esta designación reciba nuestra felicitación y todos nuestros deseos para que su valioso aporte y capacidad encaminen los destinos institucionales hacia la consecución de los objetivos de servicio a la comunidad.

Con sentimientos de consideración y estima nos suscribimos.

Muy Cordialmente,

Lauro Pulgar Guevara
PRESIDENTE
DIRECTORIO ERPE

Miguel Yépez Castillo
VOCAL SECRETARIO
DIRECTORIO ERPE

Yo, Gari Gustavo Segura Haro, acepto el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**, para el que he sido nombrado, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que me confieren los estatutos vigentes, prometiendo desempeñar a cabalidad mi función.

Riobamba, 13 marzo del 2004

Gari Gustavo Segura Haro

Riobamba: Juan de Velasco 20-60 y Guayaquil Telfs.: 961608
960221 - 960247 Fax: 961625 Casilla: 06-01-693
E-mail: ferpe@erpe.org.ec

CERTIFICO QUE; Es fiel copia del documento original que reposa en el archivo institucional.

Riobamba, 13 de Octubre del 2005.

María Ercilia López Pérez
SECRETARIA DE ERPE

e.r.p.e. escuelas radiofónicas populares del ecuador
riobamba - ecuador - sud américa

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta.
RIOBAMBA-ECUADOR

Riobamba, 18 de marzo del 2004

Señor
Juan Pérez Sarmiento
Presente.-

De nuestra consideración:

La Asamblea General de socios de la Fundación Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador -ERPE-, legalmente constituida, en reunión del día 18 de marzo del 2004 y con la participación mayoritaria de los Socios Asambleístas resolvió **NOMBRAR A USTED DIRECTOR EJECUTIVO DE ERPE** para el período, 19 de marzo 2004 a 19 de marzo del 2007.

Al notificarle esta designación reciba nuestra felicitación y todos nuestros deseos para que sus valioso aporte y capacidad encaminen los destinos institucionales hacia la consecución de los objetivos de servicio a la comunidad.

Con sentimientos de consideración y estima, nos suscribimos,

Atentamente,

Lauro Pullar Guevara
PRESIDENTE
DIRECTORIO ERPE

Escuelas radiofónicas populares del ecuador e.r.p.e. Riobamba

Miguel Yepez Castillo
VOCAL SECRERARIO
DIRECTORIO ERPE

Yo, Juan Pérez Sarmiento acepto el cargo de **DIRECTOR EJECUTIOVO DE ERPE** para el que he sido nombrado por los socios Asambleístas de la Fundación, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que me confiere el estatuto, prometiendo desempeñar a cabalidad mi función.

Riobamba, 18 de marzo del 2004.

Juan Pérez Sarmiento

Riobamba: Juan de Velasco 20-60 y Guayaquil Telfs.: 961608
960221 - 960247 Fax: 961625 Casilla: 06-01-693
E-mail: ferpe@erpe.org.ec

CERTIFICO QUE; Es fiel copia del documento original que reposa en el archivo institucional.

Riobamba, 13 de Octubre del 2005.

María Ercilia López Pérez
SECRETARIA DE ERPE

ASAMBLE AGENERAL DE SOCIOS DE LA FUNDACIÓN ESCUELAS RADIOFÓNICAS POPULARES DEL ECUADOR

Fecha: 12 de diciembre del 2003
Lugar: Sala de reuniones de ERPE

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la asamblea
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Charla sobre la realidad Nacional, Ing. Rodrigo García
5. Informe sobre la situación de ERPE
6. Análisis y resolución sobre las 4 decisiones previas
   - Permanencia de ERPE en el futuro
   - Definición de las líneas de acción de ERPE
   - Decisión sobre el tamaño de la institución
   - Ejecución de ventas (productos , patrimonio)
   -
7. Asuntos varios.

Se inicia con 37 miembros-as. En la tarde se contabilizan 39.
Dos miembros ponen sus excusas. Bélgica Chela y Luis Bravo.
Una vez agotadas las reflexiones se pasa a la conformación de grupos para que analicen los puntos planteados, se da el plazo de una hora.
Los grupos estarán liderados por:

Grupo 1. Jenny Andramuño, Añex Noriega
Grupo 2 Martha Bravo, Guido Moreno
Grupo 3 Maruja Morocho, Deysi Arias
Grupo 4 Lorena Ambato y Rodrigo Arroba

PLENARIA DEL TRABAJO EN GRUPOS

GRUPO 1

ACLARACIONES:

Liquidaciones al personal antes de emprender algún proyecto, luego se contratará el personal necesario.
ERPE debe seguir haciendo la pirámide educativa sobre las necesidades actuales.
Salir con la venta de la quinua de cualquier manera.
Cada Area (de hoy) desenvolverán sobre proyectos que cada grupo creen.
Cuando se acaben los proyectos, el personal también acabaran con sus labores
Gustavo: Los proyectos actuales no financian los proyectos de comunicación , por tanto la radio y otros de servicio colectivo deben ser financiados por proyectos productivos.

GRUPO 2

Todo en papelógrafos

GRUPO 3

Los beneficios de las empresas se repartirá de acuerdo al monto de acciones de los socios como: ERPE , Corporación Bio Taita Chimborazo, etc.

GRUPO 4

- No habrá Areas sino Equipos productivos como de Radio, Salud. Agroecología , etc.
- Todo lo productivo o agrícola en un lapso de 1 año o más pasen a manos del Bio Taita Chimborazo.
- Lo productivo pase a manos de una empresa y no es la operatividad en la producción.
- En lo educativo estaría los telecentros.

ACUERDOS PREVIOS

- Lo prioritario será lo educativo y como lo productivo .
- A través de lo educativo se confluye en lo productivo mejorando en nivel de vida
- Todavía por aclarar los términos educativos y productivo, dijo Juan Pérez porque no hay suficiente claridad si hoy estamos refiriendo a las acciones directas con la Organización de Productores y siendo lo educativo un concepto mas amplio del que se debe especificar acciones.
- Creación de la empresa con la finalidad que maneje la comercialización, Exportación y demás negocios. Su conformación, legalización e integración será entre Fundación ERPE y la COPROBICH, representadas por el Director Ejecutivo y el Presidente del Directorio de la Fundación. Así, mismo la Asamblea de socios de FERPE faculta a las indicadas dignidades tramitar y firmar la constitución y escritura pública de la empresa.
- Lauro: No se tendrá que meterse en la comercialización de productos (como hoy en la kinwa), sino con metas netamente educativos como la asistencia técnica a los productores.
- Lo productivo sería el desarrollo de capacidades para fomentar la productividad en el grupo meta.
- Los próximos equipos serían: Radio, telecentros, capacitación presencial Comunicación, agroecología, salud); las Areas de producción serán transferidas a la organización de productores y las actividades empresariales se constituyan empresas autónomas.
- Juan; La radio es un medio (una herramienta) y lo que se definirán antes es que se esta haciendo en función de la gente, Por ello, lo educativo es un tema mas amplio de lo que hay que concretizar.
- Jenny; las necesidades reales de los socios no es lo educativo, sino dinero, y además las instituciones financieras no dan plata para temas educativos.
- Ejecución de una auditoría de personal.
- Deben Cambian la estructura de la Institución (sin gerencias)
- Marco: Definir el cómo resolver el presente y cómo proyectarnos hacia el autosustento.
- Rubén: Resolver la venta de los productos adquiridos(Kicwas y luego decidir si se sigue con la compra o no.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL.
Riobamba, 7 de diciembre del 2005.

Miguel Yépez Castillo
SECRETARIO

CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES ORGANICOS "BIO - TAITA CHIMBORAZO"

Acuerdo Ministerial N° 184 (MAG) Quito
CHIMBORAZO - ECUADOR
Telf. 2961-608 – Fax 961-625

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta
R

ACTA EXTRAORDINARIA *008*

En la sala de sesiones del ERPE a los 18 días del mes de Septiembre del 2004, previa convocatoria por parte de los directivos se instala la sesión extraordinaria, siendo la hora exacta las 10H en la mañana con la presencia de los cabecillas de las cuatro zonas para tratar los siguientes puntos del orden del día

1. Constatación de quórum
2. Apertura de la sesión por el presidente.
3. Propuesta sobre la creación de la empresa por el presidente.
4. Resolución de la misma
5. Asuntos varios.

Con el primer punto el señor secretario da la lectura del orden del día y seguidamente hace la constatación del quórum a todos los representantes asistiendo los representantes legales 57 presentes y 23 ausentes como es la mayoría se procede el siguiente punto del orden del día.

Segundo punto el señor presidente saluda y da la bienvenida a todos los asistentes a esta reunión, esperando que la sesión sea de vital importancia para el desarrollo de la organización deja instalada la sesión.

En el tercer punto el mismo presidente toma la palabra y expresa todas las experiencias atravesadas en el trajinar del tiempo de esta manera explica de que la economía del país esta cada ves en las peores condiciones y el pueblo indígena cada vez es peor, habiendo mayor explotación dentro del mercado regular ya que no estamos suficientes solo con la venta de la quinua debemos diversificar los productos para mejorar la alimentación y por otro lado ampliar el mercado propio, para lo cual es importante crear una empresa que acoja todas nuestras aspiraciones y así fortalecer nuestra economía familiar y social.

Tal empresa estará constituido por los dos accionistas como las Escuelas Radio Fónicas Populares del Ecuador y la Corporación de Productores y Comercializadores Orgánicos Bio Taita Chimborazo (Coprobich) con dichas expresiones deja a la disposición de la asamblea.

Siendo el cuarto punto la toma de resoluciones la asamblea entre varias intervenciones y análisis por los cabecillas, las ventajas y desventajas que puede traer la propuesta presentado por el presidente dentro un tiempo aproximado de veinte minutos resuelve por unanimidad que es importante la creación de tal empresa ya que sería un factor primordial dentro del sector indígena ser dueños de la misma, además sería un ejemplo para el resto de

organizaciones sociales en el desarrollo y la economía familiar, de esta manera la corporación será sostenible y sustentable.

En el quinto y último punto se trate de asuntos varios, sin tener mas que tratar se da por clausurado la sesión siendo la hora exacta las 13H30m de la tarde.

Para la constancia firman.

Lorenzo Cepeda
PRESIDENTE

CORP. PRODUCTORES-COMERCIALIZADORES ORGANICOS "RIO TAITA CHIMBORAZO" AC. MIN. N 184

Francisco Chacaguasay
SECRETARIO

CERTIFICÓ.- Que esta acta es fiel a la original que se encuentra archivada en las oficinas de la organización.

Riobamba a 18 de Octubre de 2005

Francisco Chacaguasay
SECRETARIO

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Subsecretaría de Fomento Agroproductivo
Dirección Desarrollo Organizaciones Agroproductivas
Quito - Ecuador

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta.

Oficio No. 00003 SFA/DOA/MAG

Quito, a 09 OCT 2003

Señor
Lorenzo Cepeda
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES
COMERCIALIZADORES ORGANICOS "BIO-TAITA CHIMBORAZO"
Juan de Velasco 20-60 y Guayaquil
Riobamba.-

En atención a su comunicación de 5 de septiembre del 2003, tengo a bien informar a usted, que dando cumplimiento a lo que dispone el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 del 11 de septiembre del 2002, en sus Capítulos IV y V, y analizando la documentación, la Dirección de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas, ha procedido a registrar en sus archivos la directiva que regirá los destinos de la **Corporación de Productores y Comercializadores Orgánicos "BIO-TAITA CHIMBORAZO"**, por el período de ~~Tres~~ años 2003-2006, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Lorenzo Cepeda Sagñay
VICEPRESIDENTE:	Angel María Curicama Sela
SECRETARIO:	Francisco Chacaguasay
PROSECRETARIO:	José Lorenzo Guamán
TESORERA:	María Juana Cepeda Cepeda
COORDINADOR:	Carlos Yautibug Vetún
PRIMER VOCAL PRINCIPAL:	José Balla Peña
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL:	María Aurora Usca Paca
TERCER VOCAL PRINCIPAL:	José Martín Yantalema
PRIMER VOCAL SUPLENTE:	Carlos Efraín Rea Morales
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE:	Rafael Rodrigo Masalema
TERCER VOCAL SUPLENTE:	Juan Gualli Pilataxi

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Giovanni Montenegro M.
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGROPRODUCTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Subsecretaría de Fomento Agroproductivo
QUITO

CERTIFICO QUE; Es fiel copia del documento original que reposa en el archivo de la Corporación.

Riobamba, 14 de octubre de 2005

Francisco Chacaguasay
SECRETARIO COPROBICH

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Ambato

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta.
IBARRA-ECUADOR

Número de Trámite: 7070145

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: BRAVO SILVA DANIEL

Fecha de Reservación: 01/11/2005 09:31:33

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PRODUCTOS ORGANICOS CHIMBORAZO SUMAKLIFE CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/01/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sra. Luisa Torres Rodríguez
Delegada del Intendente de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060170707-8

SEGURA HARO GARI GUSTAVO
NOMBRES Y APELLIDOS

TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
LUGAR DE NACIMIENTO

01 ENERO 1962
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 0002 00002 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

TUNGURAHUA/ BANOS
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

BANOS 1962

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** VX343V4442
NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO AIDA NOEMI FONSECA LASCANO
ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESION

MESIAS SEGURA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

REBECA HARO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RIOBAMBA 16/06/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

16/06/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Chm 0098335

PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

114 - 0018 NUMERO
0601707078 CEDULA

SEGURA HARO GARI GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTON
VELOZ PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta.

FECHA VALOR DEL DEPOSITO.
Riobamba , 16 de Diciembre 2005

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA A CONSTITUIRSE
PRODUCTOS ORGANICOS CHIMBORAZO SUMAKLIFE CIA. LTDA.

SOCIOS PARTICIPANTES

CORPORACION DE PRODUCTOS Y COMERCIALIZADORES ORGANICOS "BIO TAITA CHIMBORAZO" COPROBICH..... USD 199,00
FUNDACION ESCUELA RADIOFONICAS POPULARES DEL ECUADOR ERPE .....USD 199,00
PATRICIO DANIEL JUELAS CARRILLO.....USD 2,00

VALOR RECIBIDO

USD 400.00 (CUATROCIENTOS OO/100 DOLARES)

CONCEPTO

Depósito para cuenta de integración de Capital

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C. A.
SUCURSAL RIOBAMBA
Rafael Chiriboga A.
GERENTE

Sr Rafael Chiriboga A.
GERENTE
SUCURSAL RIOBAMBA

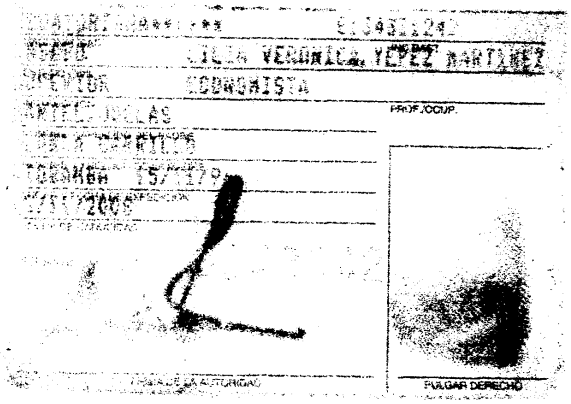

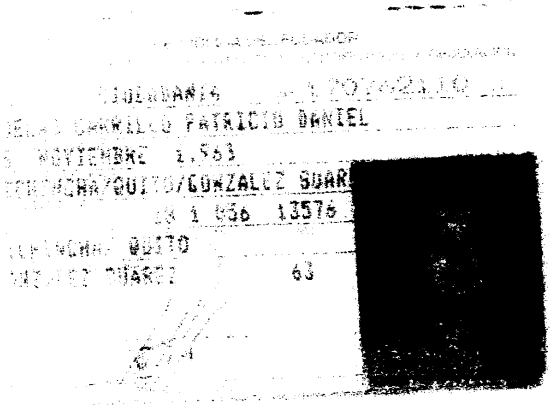

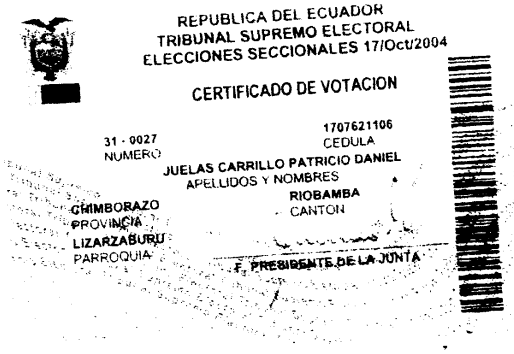

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta TERCERA copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 04 de Enero del 2006.

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta
RIOBAMBA-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 258, junto con la Resolución # 06.A.DIC.0023
ANOTADO BAJO EL NUMERO 936 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A Enero 31 del 2006

REGISTRO MERCANTIL
RIOBAMBA - ECUADOR

1776
6 pm.

EL REGISTRADOR

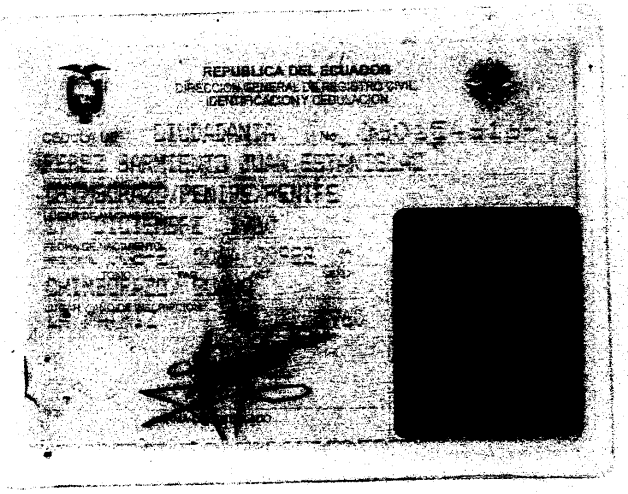
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

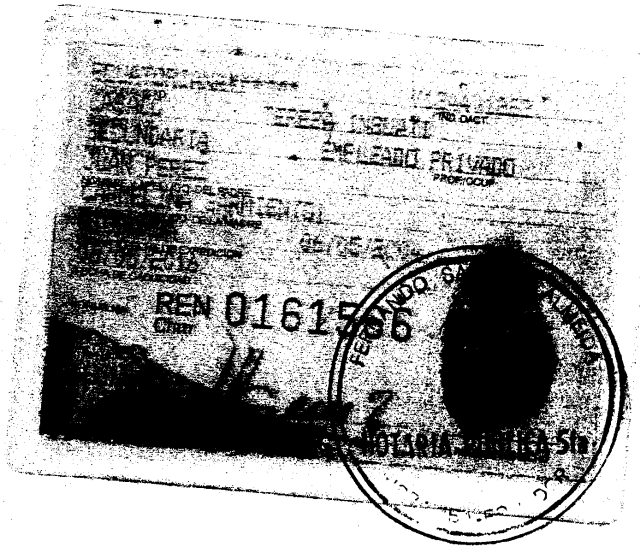
EMPLEADO PRIVADO
REN 01615566

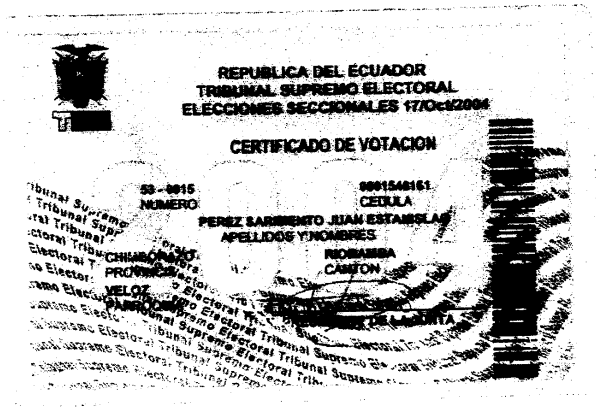
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
53 - 0015
NUMERO
0801546161
CEDULA
PEREZ SARMIENTO JUAN ESTANISLAO
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTON
VELOZ
PARROQUIA

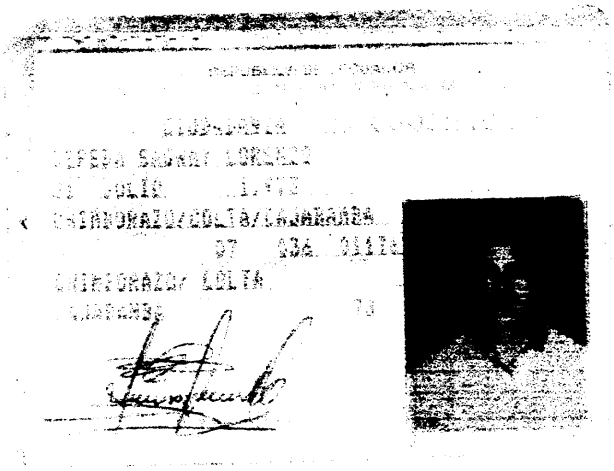

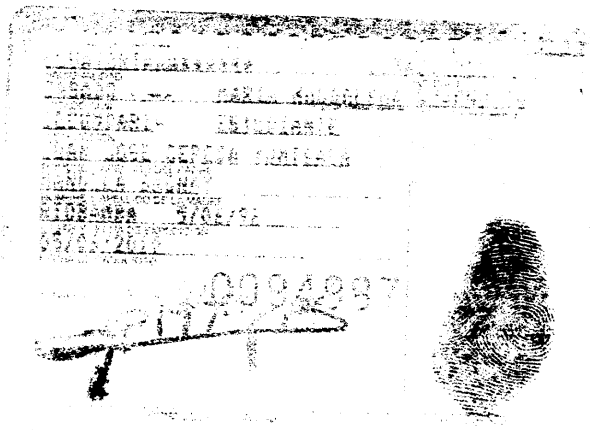

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

119 - 0004
NUMERO

0602520371
CEDULA

CEPEDA SAGNAY LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

COLTA
CANTON

CAJABAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA